

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 048-2020-GG-SBC

Cañete, 05 de agosto de 2020.

VISTOS:

El expediente con registro N° 2883 del 27.12.2019 presentado por doña Erica Luselva Bautista Coello mediante el cual solicita reembolso del 40% del valor de nicho por desocupación; Informe N° 0024-2020-AC-SBC de fecha 22.07.2020 del Área de Gestión de Negocios; e Informe Legal N° 118-2020-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del 27.07.2020, sobre el asunto petitionado;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA, señala en su artículo 31°, en caso que una sepultura o nicho, temporal o permanente quede desocupado por haber sido trasladado a otro lugar, el derecho revierte al Cementerio; empero el titular de la sepultura o nicho tendrá derecho a que el establecimiento le reembolse el 40 % de su valor actualizado si la desocupación se produce antes del término de 5 años de la adquisición de los derechos y de un 20 % si la desocupación se produce antes del término de 10 años;

Que, mediante expediente registro N° 2883 del 27.12.2019 doña Erica Luselva Bautista Coello solicita reembolso del 40% del valor de nicho por desocupación del nicho número letra C, del Cuartel denominado San Gerónimo del Cementerio General de San Vicente,



SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

adquirido con fecha 29 de agosto de 2016, por haber trasladado el cadáver de su padre Juan Manuel Bautista Saravia al nicho número 24 Letra B del Cuartel Virgen de la Inmaculada Concepción; informando el encargado del Área de Gestion de Negocios de la SBC mediante Informe N° 0024-2020-AC-SBC de fecha 22.07.2020 que el valor actual del nicho revertido es de S/ 2,400.00 soles, correspondiendo el 40% a S/ 960.00 soles;

Que mediante Informe Legal N° 118-2020-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC de fecha 27.07.2020, el Asesor Legal Externo de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, opina que encontrándose la desocupación del nicho dentro del plazo de los cinco años, resulta procedente el reembolso del 40% del valor actualizado del nicho que ocupaba en vida don Juan Manuel Bautista Saravia, conforme se coteja de los documentos que corren de los actuados;

Estando a los considerandos precedentes, a lo previsto por el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de reembolso del 40% del valor actualizado de nicho que ocupaba en vida Juan Manuel Bautista Saravia, equivalente a S/ 960.00 soles, a favor de doña Erica Luselva Bautista Coello; en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la administrada doña Erica Luselva Bautista Coello con la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Lic. Juan Teresa De la Cruz Franco
GERENTE

